



Buenos Aires, 27 de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 758 /2012

VISTO:

El Informe de gestión del Dr. Horacio G. A. Corti, y

CONSEDERANDO:

Que el Dr. Horacio G. A. Corti presentó el informe final de gestión por su labor como Consejero de este organismo en el período comprendido entre mayo de 2008 y mayo de 2012, en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 70.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que conforme la normativa legal vigente, debe considerarse al peticionante como funcionario responsable de Programas y Proyectos, y habiéndose presentado el informe que la ley requiere deberá otorgársele la remuneración establecida en el art. 14 del Decreto N° 1000/1999.

Que tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones.

Que el Artículo 25 de la Ley 70 establece: *"- Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada."*

Que el Art. 14 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo mencionado dispone *" La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban."*

Que la Ley 31 establece en el art. 2 las competencias del Plenario de Consejeros, entre otras: "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial" (inc. 6), y entre sus facultades el art. 20 inc. 8 dispone "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó en anteriores ocasiones que correspondía hacer lugar a la solicitud de ex Consejeros, y el Plenario dictó varias resoluciones considerando que correspondía el pago de la retribución prevista en el artículo 25 de la ley 70, toda vez que los Consejeros ejecutan el presupuesto del Poder Judicial.

Que conforme lo expuesto, y advirtiendo que el informe en cuestión se ha presentado dentro del plazo legal, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Que asimismo, habiéndose convocado al Plenario para el próximo 16 de agosto, y visto el carácter alimentario de los conceptos cuyo pago se propicia, resulta conveniente, con la opinión favorable de la Comisión, sea la Presidencia del Consejo quien se expida sobre el particular.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone a la Presidencia del organismo aprobar el pago del informe de gestión presentado por el Dr. Horacio Corti, conforme lo dispuesto en el art. 14 del Decreto N° 1000/1999.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley

N° 31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

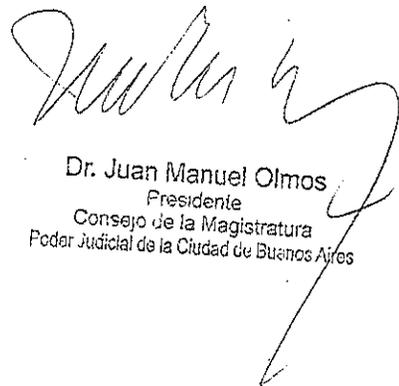


Art. 1º.- Aprobar el pago del informe de gestión presentado por el Dr. Horacio Corti, conforme lo dispuesto en el art. -14 del Decreto N° 1000/1999.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 758 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires